



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS EDUCATIVOS: CEIP IGNACIO DE LOYOLA Y CEIP TERESA DE JESÚS

Expediente n.º: 1110/2021

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

1. Objeto del pliego

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) es definir las condiciones técnicas que han de regir el Contrato del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos situados en el núcleo urbano de Calzada de Calatrava

2. Presupuesto de licitación y lotes:

El Presupuesto del presente contrato asciende a la cantidad anual siguiente:

- a. **LOTE 1: C.E.I.P Santa Teresa de Jesús** cuantía de 14.755,30 euros y 3.098,61 euros de IVA. Totalizando la cantidad de: 17.853,91 euros.
- b. **LOTE 2: C.E.I.P. Ignacio de Loyola** cuantía de 16.285,95 euros y 3420,05 euros de IVA. Totalizando la cantidad de: 19.706,00 euros.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 años.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 93.123,75 euros (IVA excluido), que incluye la duración total.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas a proponer por los licitadores se incluirán todos los gastos a cuenta del futuro contratista para el cumplimiento de sus funciones, tales como gastos generales, financieros, seguros, honorarios del personal, gestión de calidad, seguridad y salud, gestión de residuos, desplazamientos, tasas y toda clase de tributos existentes o que pudieren establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente

Durante la vigencia del contrato podrán ser ampliados o reducidos los servicios objeto del mismo a otros Centros, cuando razones de interés público lo justifiquen. El aumento o disminución del precio del contrato, en función de la modificación de los servicios, se realizará tomando como base el coste del servicio objeto de la modificación, aplicando para su cálculo el coste de la hora según contrata. Esta modificación en ningún caso significará ampliación en el plazo de ejecución del mismo.

El contratista estará asimismo obligado a realizar aquellos trabajos extraordinarios que, estando previstos en las prestaciones objeto del contrato, resulten necesario realizar con carácter puntual, en su frecuencia o actuación, para mantener en las debidas condiciones de higiene y salubridad los Centros objeto del presente contrato.

3. Edificios motivo del contrato



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

- CEIP Ignacio de Loyola, el cual está compuesto de dos edificaciones de dos y tres plantas y en el cual también se incluye el pabellón polideportivo cubierto de la zona norte así como sus vestuarios.
 - La superficie total de edificio 1 es de 645m² consta de 3 plantas, sin ascensor y está compuesto de aulas, despachos y baños
 - La superficie total del edificio 2 es de 820m² distribuidos en 2 plantas con ascensor y compuesto de aulas despachos y baños
 - La superficie del pabellón polideportivo es de 1145m² y los baños de 200m² en una única planta.
 - El edificio se encuentra sobre una parcela con patios dotacionales de 7.783 m²
- CEIP Teresa de Jesús, el cual está compuesto una edificación de dos plantas, que constan de aulas varias, despachos y aseos.
 - La superficie total de edificio es de 2.289m², sin ascensor y está compuesto de aulas, despachos y baños
 - El edificio se encuentra sobre una parcela con patios dotacionales de 4.506m²

4. Condiciones de los servicios contratados:

Servicios de Limpieza.

El presente contrato comprende el servicio de limpieza integral de los Centros Educación Infantil y Primaria Calzada de Calatrava que se relacionan en el apartado anterior.

La limpieza de los Centros comprenderá la totalidad de las dependencias e instalaciones en las que están expresamente incluidos, además de los suelos, las puertas, ventanas, cristales, paredes, techos, instalaciones sanitarias, gimnasios, mobiliario, cortinajes, visillos, alfombras, equipos informáticos, etc. La limpieza de todos estos elementos, con carácter general, se realizará del siguiente modo:

- (a) Pavimentos de plástico, goma o linóleoum** Previo fregado profundo se tratará con un sellado en base agua o una emulsión para realzar el aspecto estético del suelo protegiéndolo del desgaste y las rayas negras, prolongando su duración. Se evitará el uso de disolventes y productos básicos fuertes.
- (b) Pavimentos de terrazo o mármol** Se tratará con selladores en base agua neutros y antideslizantes o emulsiones auto brillantes convirtiéndolos en superficies homogéneas
- (c) Suelos de cemento y hormigón** Se tratarán con productos anti polvo a requerimiento de la dirección técnica municipal. Estas operaciones irán precedidas de un fregado mecánico profundo, evitando el uso
- (d) Cuartos de aseos y servicios** Serán objeto de una limpieza escrupulosa. Se evitará el uso de ácidos. Se usarán bayetas suaves en grifería. Se utilizarán en su caso,



Ayuntamiento de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

desinfectantes y desodorantes que no enmascaren los malos olores, sino que destruyan los gérmenes que los producen.

- (e) **Techos y paredes** Se desempolvarán con aspiradoras de polvo o mopas tratados para evitar que se levante polvo. En su caso se fregarán con detergentes neutros
- (f) **Dorados y metales** Los dorados se limpiarán con limpiadores exentos de amoníaco y bayetas suaves. Los aluminios y aceros inoxidable se limpiarán con productos y bayetas suaves. Se excluirán el uso de productos abrasivos o ácidos.
- (g) **Persianas** Se desempolvarán y fregarán con detergentes neutros
- (h) **Mobiliario** Se quitará el polvo del mobiliario con bayetas tratadas con productos adecuados al tipo de muebles. En muebles lavables se fregarán con detergentes neutros y se les aplicará un producto neutro para facilitar su limpieza. En muebles no lavables y pavimentos de madera, se aplicará una capa de cera en base disolvente o de aceite según el tipo de madera y siguiendo instrucciones del
- (i) **Alfombras y moquetas** Por mediación de máquinas aspiradoras se eliminará el polvo alojado en el pelo evitando así un desgaste prematuro del revestimiento. Según necesidad se fregarán con champú y se procederá a eliminar las manchas por su parte
- (j) **Puntos de Luz** Se limpiarán por su parte exterior. Se limpiarán por su parte interior cuando los desmonte el Ayuntamiento. Los puntos de luz exteriores se limpiarán con la misma frecuencia que los cristales, aprovechando la utilización de los sistemas de elevación que utilizarán los cristaleros.
- (k) **Patios** Barrido de superficies y eliminación de papeles, restos de comida, hojas, etc. Canaletas, registros, arquetas, desagües se mantendrán en todo momento en unas condiciones de limpieza para que permanezcan en perfecto estado de uso, y cumplan con la función establecida.
- (l) **Ascensores y montacargas** Se mantendrán limpios en todo momento y siempre que se produzca algún tipo de vertido. En los paramentos de acero inoxidable se utilizarán productos adecuados que eviten rozado o deterioro.
- (m) **Ascensores y montacargas** Se mantendrán limpios en todo momento y siempre que se produzca algún tipo de vertido. En los paramentos de acero inoxidable se utilizarán productos adecuados que eviten rozado o deterioro.
- (n) **Césped y suelos deportivos.** Se mantendrán limpios mediante barrido seco y se desinfectará mediante rociado con mochila de producto desinfectante, pasando el tiempo recomendado por el producto para su nuevo uso.

Con carácter general, se emplearán desinfectantes adecuados y se prestará especial atención a objetos o instalaciones que sean manipuladas y puedan ser objeto de transmisión de cargas víricas por los usuarios de los edificios, siguiendo los protocolos establecidos por las autoridades competentes en prevención de contagios por virus.



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

La retirada de los residuos de todos los Centros procedentes de la limpieza, y el vaciado de papeleras, deberá hacerse de forma selectiva, por el propio personal de la empresa adjudicataria, siguiendo las normas y horarios establecidos por los Servicios Técnicos Municipales, en adelante (STM), vertiendo los mismos en los correspondientes contenedores del servicio de recogida municipal de basura.

Los medios auxiliares materiales y útiles de limpieza, así como andamios, escaleras, plataformas elevadoras y otros medios o maquinaria utilizada, será de cuenta de la empresa adjudicataria del servicio, debiendo indicar en la propuesta el número de útiles y máquinas que se vayan a emplear. El empleo de estos equipos se realizará salvaguardando la integridad y la salud de los trabajadores, empleando para ello los medios de seguridad que resultaran necesarios.

Cuando un Centro no sea funcionalmente operativo por disposición administrativa, podrá resolverse la no prestación del servicio durante el período o días de la semana en que permanezca inactivo. Asimismo, si parte de un Centro permaneciera fuera de uso, podrá acordarse la reducción de los trabajos ordinarios de limpieza respecto del mismo o compensarse con más horas en otros centros, según criterio de los servicios técnicos municipales.

FRECUENCIAS:

Los trabajos de limpieza objeto de la presente contrata integrarán las operaciones que, con carácter general, se detallan a continuación y su realización se efectuará con la frecuencia mínima que se indica. El contrato incluye la limpieza integral de las zonas de actuación que se citan, con todos sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos u objetos que formen parte de los mismos, aunque no se citen expresamente.

La frecuencia de las distintas operaciones de limpieza a realizar en cada uno de los Centros objeto del contrato se relacionan en la siguiente Relación:

OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA DIARIA:

- Ventilación y aireación de dependencias.
- Barrido húmedo de suelos
- Fregado de suelos.
- Limpieza y desinfección de aseos y vestuarios, sanitarios y pavimentos.
- Limpieza y desinfección de mobiliarios, equipos informáticos, espejos, teléfonos, objetos decorativos, manivelas de puertas, etc...
- Vaciado de papeleras (interiores y exteriores).
- Limpieza y desinfección de ascensores, barandillas y pasamanos y aparatos telefónicos e informáticos de uso diario.



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

- Fregado y desinfección de la superficie de mesas, pupitres y mostradores con productos adecuados

OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA SEMANALES:

- Limpieza y fregado de puertas interiores, incluso marcos y pizarras.
- Limpieza de balcones.
- Limpieza de metales, cromados, manillas y embellecedores.
- Limpieza de mamparas
- Limpieza y desinfección de chapados en cuartos húmedos.
- Limpieza de puertas exteriores y marcos
- Limpieza de ventanas y marcos

OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA MENSUALES:

- Limpieza de almacenes, barrido o aspiración, según proceda.
- Limpieza zonas ajardinadas perteneciente al inmueble.
- Limpieza de polvo en techos, paredes y cortinas.
- Limpieza de rejillas de aire acondicionado, extintores y radiadores

OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA TRIMESTRALES:

- Limpieza de luminarias, puntos de luz en paredes y techos.
- Limpieza de cristales por ambas caras en carpintería interior y exterior (exterior en altura con las medidas de seguridad adecuada y propia del trabajo).
- Limpieza en seco de butacas y sillones textiles

OPERACIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA ANUALES:

- Vitricado y abrillantado de pavimentos de mármol o terrazo.
- Limpieza general incluyendo zonas de difícil acceso.

A su vez, dado que son Centros Educativos, se ejecutarán limpiezas intensivas generales coincidentes con los periodos vacacionales de los mismos (Semana Santa, Navidad y verano).

La limpieza intensiva general de verano deberá ajustarse y compatibilizarse con el uso del personal docente; de este modo, su realización estará comprendida en la quincena



Ayuntamiento de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

inmediatamente anterior a la fecha oficial fijada por la Consejería de Educación para el inicio del curso escolar.

Las operaciones que como mínimo deben de contemplarse en las limpiezas intensivas son:

- Lavado y reparaciones precisas de menor cuantía de cortinas y visillos.
- Limpieza de alfombras.
- Limpieza de cristales.
- Limpieza exterior de persianas con las medidas de seguridad adecuadas para el trabajo.
- Limpieza general de patios (incluirá restos orgánicos e inorgánicos).
- Puntos de luz interiores y exteriores.
- Limpieza y desinfección a fondo de los servicios e instalaciones sanitarias.
- Limpieza de pupitres, mesas de estudio, pizarras y resto mobiliario escolar.
- Limpieza de mobiliario, papeleras y juegos escolares instalados en patios.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA:

Se consideran servicios extraordinarios aquellos que se presten de manera singular, cuando lo demande la actividad municipal. Entre otros, tendrán la calificación de tales los siguientes:

- La limpieza que se ejecute tras la realización de obras, reparaciones, y trabajos de pintura.
- Las limpiezas inaugurales.
- Las limpiezas eventuales de Centros por actividad no ordinaria, en este caso la no planificada en los cursos escolares.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario está obligado a efectuar estos servicios extraordinarios, siempre que sea requerido por los STM y las prestaciones solicitadas se adapten al objeto del presente contrato, cuando razones de interés público lo justifiquen, previo acuerdo entre la empresa y los STM

Se entenderá por servicios extraordinarios aquellos que, con ocasión de la celebración de eventos de tal naturaleza o circunstancias sobrevenidas, demanden una limpieza puntual, y la misma no esté prevista como ordinaria en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin carácter exhaustivo, se indican los siguientes:

- Se realizarán en cualquier momento trabajos imprevistos tales como recogida de líquidos por rotura o derramamiento de recipientes, retirada de cristales rotos, etc.



Ayuntamiento de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

- La limpieza de las instalaciones cuando éstas se utilicen como colegio electoral.
- La limpieza necesaria con motivo de fiestas o eventos de cualquier tipo en aquellos colegios en que se organicen dichos actos de forma eventual.
- Se efectuarán los trabajos de limpieza necesarios, después de que sean llevadas a cabo obras de mantenimiento o trabajos de pintura en cualquier dependencia.
- Limpieza de festivales fin trimestre o curso, etc.
- Limpiezas excepcionales por razón de salud pública.

A los efectos determinados en el párrafo anterior, los STM, con al menos 24 horas de antelación, notificarán al adjudicatario del contrato la necesidad de realizar servicios extraordinarios para que, junto con los técnicos municipales correspondientes, configuren el dispositivo necesario determinando: objeto, duración, recursos materiales y humanos, tras lo cual, se cursará orden por escrito especificando las características de las tareas a realizar y momento de la realización.

En ningún caso serán atendidos por el contratista aquellos servicios que sean solicitados por los Directores o responsables de los Centros directamente a la empresa adjudicataria, siendo de la exclusiva responsabilidad de ésta los gastos en que incurra por la realización de trabajos no encomendados por los STM.

5. Gestión de Residuos:

La retirada de los residuos y su tratamiento de todos los Centros procedentes de la limpieza, deberá hacerse por el propio personal de la empresa adjudicataria y seguir las normas y horarios establecidos en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU).

Todos los residuos generados en los procedimientos de limpieza serán retirados en bolsas cerradas homologadas y adecuadas que, a su vez, se depositarán en el interior de los contenedores de RSU más cercanos a cada uno de los inmuebles; en todo caso, deberán observarse las normas y condicionantes establecidos en las correspondientes ordenanzas municipales.

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a realizar la recogida selectiva intracentro como mínimo, de las fracciones de papel-cartón y envases, donde haya instalados recipientes separados para tal uso, los residuos de estas dos fracciones serán obligatoriamente depositados en los contenedores de envases y papel-cartón más cercanos existentes en la vía pública.

6. Horarios y planificación del servicio:

Las frecuencias y cargas horarias semanales deberán ser planteadas y planificadas de tal manera que cumpla con las siguientes condiciones:

Las operaciones de limpieza se efectuarán de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en los Centros objeto de este contrato, así como tampoco el tránsito interior de empleados, usuarios o visitantes. Para ello, con carácter general, el horario de limpieza no coincidirá con la realización de actividades en los mismos



Ayuntamiento de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de limpieza, con independencia de las horas empleadas para ello, conllevará las penalizaciones establecidas Pliego de Cláusulas Administrativas.

Control, supervisión y dirección de contrato:

El adjudicatario deberá disponer de las capacidades, técnicas y administrativas necesarias para el buen desarrollo del servicio, siendo indispensables las siguientes especificaciones:

- Un encargado/a dotado de teléfono móvil y localizable durante el tiempo de prestación de los servicios.
- Un encargado de gestionar las posibles incidencias en el servicio (cambios de horarios, comunicaciones, incidencias de personal)

Control de la contrata:

El adjudicatario deberá facilitar el control y la supervisión de los horarios y tareas incluidos en el servicio.

Los STM, con independencia del seguimiento diario del servicio, realizarán un control del cumplimiento del Pliego y de la oferta presentada por el adjudicatario, mediante revisiones especiales que se establecerán con carácter periódico.

Dichas revisiones se comunicarán a la empresa adjudicataria a fin de que puedan realizarse conjuntamente con el Jefe de Servicio del Contrato al objeto de resolver con suficiencia todas aquellas cuestiones que pudieran ser planteadas por los STM.

El Jefe de Servicio del Contrato está obligado a conocer los Centros, los términos de la oferta adjudicada así como todos los condicionantes establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los STM podrán realizar inspecciones rutinarias sin previo aviso a los centros de trabajo a fin de determinar el cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego y oferta.

7. Identificación y vestimenta del personal de limpieza:

El personal asociado al servicio de limpieza de los colegios de esta adjudicación deberá de ir correctamente identificado en el horario de limpieza, situado en un lugar visible. Dicha identificación corre por parte del adjudicatario.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal cumplirá en todo momento lo estipulado en el Convenio colectivo vigente, debiendo tener el aseo y decoro necesarios y suficientes para establecimientos docentes.



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

8. Formación en prevención de riesgos laborales y cumplimiento del plan de prevención:

La empresa adjudicataria se compromete expresamente a impartir a sus trabajadores la formación necesaria y suficiente en materia de prevención de riesgos laborales e instruir adecuadamente al personal acerca de los riesgos y peligros que puedan afectarle así como los métodos que deben observarse para prevenirlos. El plan de prevención contemplará la realización de estudios Ergonómicos en aquellos puestos más desfavorables desde el punto de vista de esfuerzo físico o repetitivo del trabajo. En todo caso se cumplirá con lo establecido en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

La empresa designará una persona o técnico cuyos datos serán facilitados a los STM que garantizará que las medidas incluidas en el Plan de Prevención se cumplen durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

9. Daños en mobiliario y enseres:

El contratista deberá mantener en buen estado los Centros y responderá de los daños y perjuicios que se produzcan en el mobiliario e instalaciones, por acciones u omisiones del personal a su cargo, pudiendo el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava establecer un justiprecio de los desperfectos ocasionados y que serán indemnizados por el contratista; el Ayuntamiento podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que éste presente.

Asimismo será responsable de la calidad técnica de los productos utilizados y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración contratante o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusión incorrecta de la ejecución del contrato.

10. Materiales y medios auxiliares:

Serán de cuenta del Adjudicatario todos los materiales, equipos y útiles necesarios para la correcta prestación del servicio como productos de limpieza, escobas, cepillos, bayetas, gamuzas, cubos, jabones, detergentes, etc.

Las herramientas y medios auxiliares que los licitadores planteen para la ejecución de los servicios deberán estar en buen estado durante la prestación del servicio.

El contratista dispondrá de los medios auxiliares y maquinaria que se precise en los estudios ergonómicos realizados a tal fin, y que minimice los riesgos para la salud laboral de los trabajadores.

Los vehículos y maquinaria propuestos por los licitadores para las distintas operaciones de limpieza comprendidas en el presente PPTP deberán ser relacionados de forma expresa y detallada en la memoria técnica de organización del servicio.



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

Servicio de Urbanismo:

Los STM podrán rechazar los medios técnicos que no considere apropiados, debiendo el Adjudicatario sustituirlos por otros de características análogas más adecuadas. Cualquier medio técnico, en todo caso, estará supeditado a la conformidad previa de los STM.

Los costes de adquisición, alquiler, instalación y conservación de todos los equipos correrán a cargo del Adjudicatario y deberán estar en perfecto estado de conservación y limpieza a lo largo de todo el Contrato. Los STM podrán desechar cualquier elemento que no reúna las condiciones requeridas o no esté en perfecto estado de conservación, debiendo el Adjudicatario sustituirlo por otro adecuado de análogas características. Serán de cuenta del Adjudicatario tanto los costes directos derivados de la explotación de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares del servicio (combustible, lubricantes, consumibles, etc.), como los costes indirectos (seguros y otros).

11. Criterios de Adjudicación

Conforme a lo establecido en el artículo 159.1 b) LCSP en la presente licitación no se utiliza ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá en la presente licitación a una pluralidad de criterios, todos ellos cuantificables automáticamente, y que son los siguientes:

a. Mejora del precio de licitación (30 puntos):

Las empresas licitadoras presentarán su propuesta económica detallando el precio, IVA, y precio final. Fórmula estándar:

Para la valoración del criterio mencionado se asignará una puntuación máxima de 30 puntos, atribuyéndose a la oferta que contenga el precio más bajo, la puntuación máxima de 30 puntos, y puntuándose el resto de las ofertas de manera proporcional a aquélla. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no reduzca el precio de licitación.

b. Control de calidad, medioambiente (6 puntos)::

Obtendrá 5 puntos aquel licitador que incluya un plan de control y seguimiento propio, en el cual tanto el Colegio como los STM puedan llevar un seguimiento de los servicios prestados y de la calidad del mismo.

Obtendrá 1 punto aquel licitador que asegure el uso de productos con ecoetiqueta europea debidamente acreditada.

a. Planes de inclusión (10 puntos):

Obtendrá 10 puntos aquel licitador que incluya en la oferta la contratación para los servicios de personas con minusvalía acreditada y que efectúe al menos el 20% de las horas de servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava
Servicio de Urbanismo:



Ayuntamiento de Calatrava Servicio de Urbanismo:

MEJORAS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Con el objeto de agilizar y simplificar el procedimiento de puntaje, se adjunta dicha hoja para acreditar la validación de las mejoras especificadas en el pliego de condiciones técnicas y administrativas.

PRECIO:

Precio de Licitación ofertado Sin IVA

Si

No

Calidad:

Plan de control

««

««

Productos con Ecoetiqueta europea

««

««

debidamente acreditada

Calidad:

Si

No

Contratación a minusválidos.

««

««